



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes
por inscripción indebida*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de trámite de la resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia la siguiente resolución:

«Visto el estado de tramitación del expediente de declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Buniel de la persona que a continuación se indica:

Nombre: Joaquim Hernani Vieira de Andrade.

Documento: X09516627D.

Nacionalidad: Portuguesa.

Domicilio: C/ Estudiantes, 21.

Localidad: Buniel.

Fecha de alta en el Padrón de Buniel: 15/11/2007.

Realizadas las actuaciones oportunas, con inclusión de trámite de audiencia publicado en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 51, de 14 de marzo de 2013, sin que durante el mismo se hubiese producido alegación alguna.

Solicitado informe del Consejo de Empadronamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y visto el sentido favorable a la baja del mismo, emitido en su reunión de fecha 26 de junio de 2013.

De acuerdo con cuanto antecede y en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, he resuelto:

Primero. – Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, a la persona indicada en la parte expositiva.

Segundo. – Que se notifique al interesado la presente resolución indicándole que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

– (Directamente) contencioso-administrativo: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.



Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Revisión: Ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Tercero. – Dese traslado de la presente resolución, a los efectos oportunos, al Consejo de Empadronamiento mediante expedición de certificación acreditativa de la misma.

Cuarto. – Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre».

En Buniel, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde,
Roberto Roque García